



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/04/22

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Rivadavia

N°

6154

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ficus en pie con toda sus ramas quebradas. Algun
colgando y otros desmenuzados en la acera y colgando
exposición de empujones ya que todo el fuste está
disgarrado.

Datos del Inspector/Verificador

Marcelo Betsoze

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AV RIVADAVIA 6154 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.02 10:52:47 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.02 10:52:48 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

02/05/22

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Bacacay (predio detrás del
patio de los lecheros)

N°

1608

ESPECIE BOTANICA

Sauce

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

Menor a 45°

DAP (cm)

80

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se puebro desde la base. Por el
tipo de desgarr y porque tiene todo el fuste ahue-
cado es que se recomienda su extraccion de emergencia.

Datos del Inspector/Verificador

Betsabe Jerrell

Firma

312608412

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe inspeccion BACACAY 1608

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 13:16:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 13:16:10 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

06/05/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Almte F. J. Seguí

N°

1271 FT

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

2

Menor a 45°

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar comparte plantera con un fresno y su crecimiento a futuro, perjudicará la estructura y desarrollo del mismo. Se recomienda la extracción del mismo.

Datos del Inspector/Verificador

Hera Perez Bergallo

Firma

34008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME INSPECCION SEGUI 1271

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 13:21:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 13:21:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

COPA DESBALANCEADA

DESCORTEZAMIENTO

FUSTE

RAIZ

RAMAS

HOJAS

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra compartiendo plentero con un jacaranda, por lo que resulta inadecuado y obstaculiza el paso peatonal y provoca daño a la propiedad. Se recomienda su extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

31260842

FM o DNI

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME INSPECCION FRANKLIN 1046

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 14:18:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.13 14:18:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME DE INSPECCION RIVADAVIA 5894

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 11:42:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 11:42:53 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

13/05/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Felipe Vallesé

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

Fraxinus

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

TOTAL

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion (total/ parcial)

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco, descortezado

Se recomienda su extraccion antes que terminen
de realizar vereda nueva

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME AGRONOMO F.VALLESE 1330

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.23 13:01:18 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.23 13:01:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

15/12/21

G.C.B.A.

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Hidalgo

N°

524

ESPECIE BOTANICA

ACER NEGUNDO

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

3

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

DESCOPADO Y BROTADO

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCORTEZAMIENTO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

PRÚFITICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

EL EJEMPLAR FUE QUEBRADO DESDE LA BASE DEL FUSTE.
ES INESTABLE Y CON RIESGO DE CAIDA. EXTRACCION DE EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Moreli Betsohi

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: HIDALGO 524 INFORME DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 14:01:57 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 14:01:58 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07, 12, 20

AVISO:

ARRE:

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Pedro Goyena

N°

1184

ESPECIE BOTANICA

Tipuana tipu

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

X

ALTURA APROX (m)

20

DAP (cm)

55

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

X

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

X

grandes

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Exemplar completamente seco, con fructificaciones fungicas en el fuste.
Extracción de prioridad alta.

Datos del Inspector/Verificador

Luis Blasco Fittsfeld

Firma

34524716

FMI o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF AGRONOMO PEDRO GOYENA 1184

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
FAMILIA DE INSPECCION DE ARBOL

I.C.R.A.

INSPECCION N°

AVISO: []

FECHA DE INSPECCION

22/01/2024

ARRE: []

UBICACION DEL ARBOL

CALLE: Rio de Janeiro

N° 652

ESPECIE BOTANICA

Ficus vespertina

ARBOL SECO

ARBOL SIMILNE

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION (°) NO

Inclinar a 45°

30

Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAÑO (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

DESCORADO Y BROTO

COPA DESBALANZADA

DESCORADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

PUETE

DESCORTEZAMIENTO

Condición

Sever

media

alta

COCCIDIOSIDADES

CHORRISGOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Exposición de pared remanente (cm)

RACE

Exposición

Levantada: m²

Proveerá fuste en el frente de la propiedad: SI / NO

NAMAS

Cambriadas/ Pluradas

Secas/ Secas en las puntas

Con nebulas/ Tumbos o Carcos

Rajan

Exclusas/ Chusadas

Cedimentaciones

Con mal ángulo de inclinación

Tumbos

Que invaden espacio aéreo

HOJAS

De coloración anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

3 meses de enfermedades

Defoliación: total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reducción riesgo/ Eliminar interferencia/ Reducir sombra/ Rescindir al viento/ mejorar la estética

B: Tipo de poda: Formativa/ Limpieza/ Acilero/ Refejado/ Reducción de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extensión

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIALES

PROFUNDAS

Observaciones:

Coplar con poca inclinación y riesgo de perder
Hacerse en zona y fuste por golpes de vehículos

Datos del Inspector/Verificador

Roberto J. J. J. J.

Firma

24/01/2024

FM o DM



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DEL AGRONOMO-EX-2022-04394478- -GCABA-COMUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 16:03:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 16:03:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/09/2021

AVISO:

ARME

LUBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Acayte

N° 668

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

X

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

6cm

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Umpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corta de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta una cavidad que se extiende desde la base hasta el ápice del fuste. En el plazo de un año la producción castaña avanzo rápidamente y la pared remanente en la actualidad no supera los 6cm de espesor. Corresponde la extracción y reposición del árbol

Datos del Inspector/Verificador

Maria Pérez Bergallo

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACOYTE AV 668 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 16:41:19 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 16:41:19 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/09/2021

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Gauinza

N° 519

ESPECIE BOTANICA

Jacaranda mimosifolia

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

ALTURA APROX (m)

4

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

10

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

basal

Cavidades

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta ramas desgarradas y fisuras en el fuste producto de un choque vehicular. La copa quedó desbalanceada y la estabilidad del árbol comprometida. Se recomienda su extracción y reposición.

Datos del Inspector/Verificador

Moralérez Bergallo

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: MARTIN DE GAINZA 519 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:51:57 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:51:57 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

13/01/2021

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

San Sebastian

N° 410

ESPECIE BOTANICA

Brachychiton populneus

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: ☒ SI ☐ NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar con ovanzado podredumbre basal en el sector hacia la calle; con inclinación en sentido inverso hacia la propiedad. Por el riesgo que implica se consideran de prioridad alta la renovación y reemplazo del ejemplar.

Datos del Inspector/Verificador

Noelito Fittipaldi

[Firma]

34924716

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SAN SEBASTIAN 410 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:52:44 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:52:45 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

14/09/2021

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Bacacof

N°

633 FRENTE

ESPECIE BOTANICA

Styphnolobium japonicum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

pequeñas

grandes

X

X

X

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar semisecho. Fuste con orificios del toldo de la
modena en todo su largo.
Formacion y reemplazo.

Datos del Inspector/Verificador

No Clara Fthipoli

Firma

No

34024716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BACACAY 634 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:54:16 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:54:17 -03'00'

G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/12/2021

CALLE

ESPECIE BOTANICA

N°

869

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCORTEZAMIENTO

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

pequeñas

grandes

basal

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m³

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corta de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extraer ejemplar seco

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BEAUCHEF 869 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:55:19 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:55:24 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

15/11/2021

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Bonifacio

N°

1384

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach (Paraiso)

ARBOL SECO

(X)

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

38

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

(X)

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

X

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Seco. Base de fuste con pudrición y
Posible descalce.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

3003350

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: JOSE BONIFACIO 1394 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEEDO con un total de 1 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

pequeñas

grandes

basal

Cavidades

media

alta

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raices

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extraer ejemplar seco. Reparar.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittfeld

Nombre y Apellido

Firma

RF

34224716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DOBLAS 503 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:57:11 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:57:12 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

17/12/2021

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Amberetti

N°

610

ESPECIE BOTANICA

Fragaria pensylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

14

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar Interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Arbol inclinado hacia la calle. Presenta
rojadura longitudinal en la zona alta del
fuste. Peligro de quiebre inminente.
Extracci3n de emergencia.
ID 2192

Datos del Inspector/Verificador

Ing. Pablo Tilipebl

216

34924716

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMBROSETTI 610 IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:57:50 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:57:57 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

17/12/2021

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Valle

N°

656

ESPECIE BOTANICA

Melio azulech (Pauisio)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 tomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar Interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corta de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar inclinado hacia la calle, con pudrición y descortezamiento en la base del fuste.
Extracción de emergencia por riesgo de caída

Datos del Inspector/Verificador

Isabel Trujillo

Firma

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VALLE 656 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:59:26 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 12:59:21 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

AV AVELLANEDA

N°

924 ex A

ESPECIE BOTANICA

FICUS BENJAMINA

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

Menor a 45°

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

pequeñas

grandes

basal

media

alta

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

EL EJEMPLAR SE ENCONTRABA CRECIENDO EN LA MISMA PLANTERA QUE EN FRESNO, LIMITANDO Y OBSTACULIZANDO EL BUEN DESARROLLO Y CRECIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO. SE INDICA SU EXTRACCION SIN COMPROMETER LAS RAICES Y POR ENDE EL ANCLAJE Y ESTABILIDAD DEL FRESNO.

Datos del Inspector/Verificador

Paula Petrosi

Nombre y Apellido

[Firma]

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AVELLANEDA 924 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 13:00:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 13:00:10 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

16/01/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Thompson

N°

620 LD2

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

pequeñas

basal

media

alta

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encontraba seco y con una inclinación de 30°, producto de la tormenta se precipitó su caída. Corresponde extracción de EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Hera Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: THOMPSON 620 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 13:02:06 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.20 13:02:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

19/01/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Espinosa

N°

540

ESPECIE BOTANICA

Acacia dealbata

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

9

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion: total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Producido del estrés por altas temperaturas y las
posteriores tormentas se desgarró la rama principal, quedando
en pie el fuste y una rama seca. El fuste presenta una
cavidad en la zona media. Se determina su extracción
de EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF AGRONOMO ESPINOSA 540-EX-2022-04838479- -GCABA-COMUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:40:18 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:40:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

24/01/2022

CALLE

Av. Patricia Argentina

N°

150 LA+1

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

9

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

DAP (cm)

35

Menor a 45°

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

pequeñas

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

grandes

CHORREADOS

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco, descortezado y con fisuras. Extraccion de prioridad.

Datos del Inspector/Verificador

Walter F. Fittipaldi

WLF

Nombre y Apellido

Firma

3454716

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: FOTO-EX-2022-04999197- -GCABA-COMUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/01/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Plaza del Coballito

N°

ESPECIE BOTANICA

Betta yotay

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

4

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplo con la presencia de hojas secas; ápice en
produccion. Instable ante accion mecánica.
Extraccion por prevención en el espacio verde.

Datos del Inspector/Verificador

Z. Blum K. H. Pold

ZB

Nombre y Apellido

Firma

34024716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PALMERA PASEO DE CABALLITO IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.27 14:21:27 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.27 14:21:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

+ HOMPSON

N°

790

ESPECIE BOTANICA

FRAXINUS PENNSYLVANICA

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

Menor a 45°

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

EL EJEMPLAR FUE DESCOPADO. ACTUALMENTE ESTA SECO. SE RECOMIENDA SU EXTRACCION.

Datos del Inspector/Verificador

MARCELO BETSABE

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DEL AGRONOMO, THOMPSON 790-EX-20225523206-GCABA-COMNUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.01 15:06:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.01 15:06:55 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/01/2021

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Plaza del Caballito

N°

ESPECIE BOTANICA

Phytolacca dioica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

DAP (cm)

33

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Codominancias

Secas/ Secas en las puntas

Con mal angulo de insercion

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Tocones

Bajas

Que invaden espacio aereo

Excesivas/ Cruzadas

HOJAS

De coloracion anormal

Sntomas de enfermedades

Con manchas foliares

Defoliacion total / parcial

Con signos de insectos

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corta de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra semisecho, presenta descortezamiento y desprendimiento de la corteza. Se observa tejido vivo en algunas ramas pero el estado sanitario ha sido empeorando con el correr de los meses. Se recomienda su extracción.

Datos del Inspector/Verificador

Mora Perez

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OMBU IF DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.03 16:30:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.03 16:30:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

16/02/2022

CALLE

Av. Pinedera 4817 (Escuela 1° Junta)

N° 4817

ESPECIE BOTANICA

Persea odorata (Palta)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

105

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se ha pudrido en la zona basal del fuste, donde tenia una cavidad y pudrición considerable. Por el estado general, se observa que fue el tiempo el que ocasionó la muerte de la raíz. Se debe atender de raíz.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto B. Beldi

Firma

3424216

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO ESCUELA PRIMERA JUNTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.11 12:11:19 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.11 12:11:20 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

09/02/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Vill.

N°

420

ESPECIE BOTANICA

Acacia saccharinum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion (total)/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco, una rama principal quebrada.
Fisura longitudinal en el fuste.
Extracción de prioridad.
Repone...

Datos del Inspector/Verificador

Zoblerfeld

ZB

34211716

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF AGRONOMO-EX-2022-07022405- -GCABA-COMUNA6

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.14 15:02:48 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.14 15:02:49 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

17/01/2022

CALLE

Morelos

N°

754

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

14

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

80

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta el desgarr por la caída de una rama de gran porte y esto permite observar el ahuecamiento de una de sus ramas principales. A su vez se observa descortezamiento en el fuste, aproximadamente el 35%. Se recomienda su extracción teniendo en cuenta el deterioro del ejemplar y el riesgo de futuras caídas de ramas.

Datos del Inspector/Verificador

Mora Perez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO MORELOS 754

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.15 16:53:57 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.15 16:53:57 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

20/01/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Acoyte

N°

923

ESPECIE BOTANICA

Celtis australis

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

13

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codomnancias

Con mal angulo de Insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 ntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco. Extraccion y reposicion

Datos del Inspector/Verificador

Roberto K. H. Poldi

Nombre y Apellido

UB

Firma

3422416

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DEL AGRONOMO, ACOYTE 983

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:17:31 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:17:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

18/11/21

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. PEDRO GUTENBERG

N°

60 LAI

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus Pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de raices

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar de encuentro quebrado desde la base del fuste. Está sostenido por un cartel en la vía pública. Extracción de emergencia.

Datos del Inspector/Verificador

Marcel Botsové

Firma

31260842

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO PEDRO GOYENA AV 60

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:17:48 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:17:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO SAN JOSE DE CALASANZ 607

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:19:17 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:19:18 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

15/02/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

BOGOTA

N°

347

ESPECIE BOTANICA

FRAXINUS PENNSY

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

X

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

X

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar ubicado en una obra en construcción, la copa se encuentra por encima de andamios y estructura. La vereda fue cubierto con material.

Datos del Inspector/Verificador

Luis Carlos Trillo

Nombre y Apellido

Firma

LCT

34924716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO, BOGOTA 347

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:55:04 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 12:55:05 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

AVISO:

INSPECCION N°

ARME

FECHA DE RELEVAMIENTO:

22/02/22

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Acoyte

N° 44 LD1

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus pennsylvanica

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

9

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

pequeñas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Producto del choque de un camion el árbol se encuentra descalzado y su caída es inminente. Corresponde su extracción de EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Mora Perez B

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME DEL AGRONOMO ACOYTE 44

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.22 14:21:20 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.22 14:21:21 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

21/07/22

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

AMBROSETTI

N°

411 LD1

ESPECIE BOTANICA

Fraxinus Bursifolia

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

15

DAP (cm)

8

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FUSTE

basal

Cavidades

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m'

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El quiplo se encuentra seco. Se indica su extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMBROSETTI 411, IF AGRONOMO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.24 10:49:11 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.24 10:49:11 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

24/02/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Pavon

N° 514 LD

ESPECIE BOTANICA

Melio Azedeveld

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

14

DAP (cm)

80

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta grietas en uno de los dos brazos principales. Se realiza la poda de emergencia y se observa que la cavidad del fuste es de gran tamaño y la estructura remanente (un brazo principal con inclinación hacia la calle) es de peligro considerable.

Extracción

Datos del Inspector/Verificador

Diego L. Fittipaldi

Firma

ZB

34 PM + 10

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PUAN 514 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.25 12:43:50 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.25 12:43:55 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

FECHA DE RELEVAMIENTO:

24/02/2022

360

ESPECIE BOTANICA

Erythrina crista-galli

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

6

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extracción de prioridad alta por la condición de seco y la ubicación en la vereda de la escuela.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipelli

26

34924+16

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PUAN 360 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.25 14:23:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.25 14:23:09 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO:

25/02/22

CALLE

Bonifacio José

N°

770

ESPECIE BOTANICA

Albizia Julibrissin

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

10

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta
Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas
Secas/ Secas en las puntas
Con cavidades/ Tumores o Cancros
Bajas
Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal
Con manchas foliares
Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta cavidades y signos de pudrición. Su inclinación, desbalanceo, y la cantidad de ramas secas representarían un riesgo para la propiedad y los pezones. Se indicó su extracción con alta prioridad.

Datos del Inspector/Verificador

Marcelo Pilschke
Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: JOSE BONIFACIO 770 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.03 11:35:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.03 11:35:44 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

10/03/22

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

José Bonifacio

N°

725

ESPECIE BOTANICA

Melia Azedarach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

16

DAP (cm)

90

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar sufrió quebraduras en ramas grandes.
 presenta Cavidades y pudricion de la madera del fuste.
 Se indicio de intervención en alta prioridad.

Datos del Inspector/Verificador

Marcelo Beltrami

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO BONIFACIO JOSE 725

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 13:58:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 13:58:44 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Ambrosetti

N°

332 LD1 C

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

8

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

14

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar comparte plantera con un ejemplar
añoso de tipuana tipo y su crecimiento puede
comprometer la estabilidad del mismo.

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMBROSETTI 332 LD 1 C IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:34:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:34:06 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Ambrosetti

N°

332 LD1 B

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

25

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas
Secas/ Secas en las puntas
Con cavidades/ Tumores o Cancros
Bajas
Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal
Con manchas foliares
Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar comparte plantera con un ejemplar
añoso de tipuana tipo y su crecimiento puede
comprometer la estabilidad del mismo.

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AMBROSETTI 332 LD 1 B IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:35:11 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:35:11 -03'00'

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

04/03/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ANDRADA V. OLEGARIO

N°

352 FRENTE

ESPECIE BOTANICA

FRAXINUS PENNSYLVANICA

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extracción de emergencia. Ejemplar descortezado desde raíz, apoyado sobre pared en dependencia policial.

Datos del Inspector/Verificador

Marcelo Fittipaldi

Nombre y Apellido

Firma

Firma

34924716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANDRADE 352 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:36:25 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:36:26 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Aranguren

N°

83

ESPECIE BOTANICA

Styphnolobium japonicum

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

x

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

12

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

60

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

x

x

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta ahuecamiento en la zona basal y una cavidad de gran tamaño en la cicatriz de una rama principal cortada. La copa se encuentra semiseca. Se recomienda la extracción y reposición del árbol.

Datos del Inspector/Verificador

Mara Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ARANGUREN 83 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:36:54 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:36:58 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Sevilla

N° 666

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

X

X

X

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

X

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 tomas de enfermedades

Defoliacion total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Más de la mitad de la copa se encuentra seca. El fuste presenta descortezamiento y allí se observa pudrición y orificios causados por insectos. Además de una grieta vertical.

En la plantera se encuentra un Santo Rita que bien tutorado puede permanecer en el sitio.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipaldi

26

3422116

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SENILLOSA 666 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:37:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:37:39 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Felipe Vallese

N°

437 LD3

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

11

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta una cavidad apical de gran tamaño evidenciando ahuecamiento en el fuste. Una de las ramas principales presenta una cavidad en su base de gran tamaño, debe ser retirada y al quedar una copa desbalanceada se recomienda en su lugar extraer el ejemplar completo y reponerlo.

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VALLESE 437 LD 3 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:38:29 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:38:30 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Felipe Vallese

N°

437 LDS

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach.

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta dos cavidades medianas en fuste y una fructificación fúngica en la zona basal del mismo. Se observan grandes cavidades en ramas principales. Se recomienda su extracción y reposición, dado el riesgo que representan dichas ramas.

Datos del Inspector/Verificador

Morales B.

Nombre y Apellido

Firma

33008994

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VALLESE, FELIPE 437 LD 5 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:39:15 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 14:39:16 -03'00'



G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

09/03/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

ESPECIE BOTANICA

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

DAP (cm)

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

5 ntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar bifurcado todo la base, zona descortezada. Uno de los ejes suprio puerbatura. El otro tiene inclinacion. Extraccion de emergencia por riesgo inminente de caida sobre vereda / calle.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fittipaldi

Rob

Nombre y Apellido

Firma

34824716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANTONIO MACHADO 662 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:27:01 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:27:02 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Jose Bonifacio

N°

1476

ESPECIE BOTANICA

Acacia nisco

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequeñas

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se ve con mayor inclinación que en relevamiento
pasado; está inestable y con movimiento al apoyarse. En la
parte alta de la copa se ve la cicatriz de despozo de
ramas. Tiene pudrición en el fuste y en la base.
Extracción por seguridad.

Datos del Inspector/Verificador

La Blawittipoldi

Nombre y Apellido

Lito

Firma

3424716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BONIFACIO JOSE 1476 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:28:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:28:44 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

10/03/22

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

FELIX LORA

N°

30 LA 1

ESPECIE BOTANICA

ACER NEGUNDO

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

8

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta signos de infección con taladro. Presenta 80% de su copa seca y el fuste signos de debilidad. Este producto de la degradación de la madera. Se indicó su extracción.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI

31260842



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LORA FELIX LA 1 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:35:13 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:35:14 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

10/03/22

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Felix LORA

N°

30 ex

ESPECIE BOTANICA

ACER NEGUNDO

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar está completamente seco y debilitado
de lo moderno por una afección de taladros. Se notó
en el tocón.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI

31260842



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: LORA FELIX 30 EXACTA IF DE AGRONOMOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:39:04 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:39:05 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

José Juan Biedma

N°

536

ESPECIE BOTANICA

Fragaria excelsior

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

pequeñas

CHORREADOS

grandes

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terclado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta su copa completamente seca y múltiples fructificaciones fúngicas en sus ramas. Se recomienda su extracción y reposición

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BIEDMA JUAN JOSE 536 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:59:27 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.15 13:59:27 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

14/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. Piamonte (Jardin)

N°

4950

ESPECIE BOTANICA

Quercus

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

Menor a 45°

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar crecido pasado en contenedor de espacio de huerto del jardín de infantes. Ha roto las paredes del contenedor y está sobre medianera.

Extracción para evitar mayores daños y poder utilizar el espacio.

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Fitzerald

RUB

34824746

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AV RIVADAVIA 4950 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 11:09:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 11:09:53 -03'00'



PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

G.C.B.A.

FECHA DE RELEVAMIENTO:

15/03/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Av. J.B. Alberdi

N° 1302

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

12

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

X

X

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encontraba en contorno elevado. Están arreglando la vereda y sacaron el contorno, dejando la raíz expuesta, se estima que en el aire ya que había piso por debajo. En el fuste tiene una cavidad basal y presencia de fructificaciones fungicas de gran tamaño.

Extracción de la especie y construcción de plantero apta.

Datos del Inspector/Verificador

No. 10101111111111111111

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ALBERDI 1302 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 11:12:05 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 11:12:06 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

15/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Arenqueen

N°

602

ESPECIE BOTANICA

Ficus benjamina

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

3

DAP (cm)

35

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de Insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar se encuentra seco, corresponde su extracción y reposición

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ARENGREEN 602 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 14:35:29 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.16 14:35:30 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

AVISO:

INSPECCION N°

25/03/2022

ARME

FECHA DE RELEVAMIENTO:

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Patricias Argentinas

N° 150 FT

ESPECIE BOTANICA

Melia azedarach

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

DESCORTEZAMIENTO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

Cavidades

basal

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar presenta copa quebrada y el fuste hueco. Corresponde su extraccion de EMERGENCIA. Presenta un pañal de abejas en la zona de quiebre del fuste

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Nombre y Apellido

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF DE AGRONOMO PATRICIAS ARGENTINAS 150 F1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.25 13:53:46 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.25 13:53:47 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

21/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Oleand.

N°

425

ESPECIE BOTANICA

Nerium oleander

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

6

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco. Extracción y reposición

Datos del Inspector/Verificador

Luis Carlos Fitzpatrick

Nombre y Apellido

Firma

26

34924716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OTAMENDI 425 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.28 12:12:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.28 12:12:53 -03'00'





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CALASANAZ 786 FOTO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.28 12:14:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.28 12:14:32 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Galicia

N°

975

ESPECIE BOTANICA

Callistemon citrinus

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

4

DAP (cm)

15

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

X

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar fue descopado por un particular.

Actualmente se encuentra seco y se reco-
miendo su extracción.

Datos del Inspector/Verificador

Levelli Betabasi

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: GALICIA 975 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.29 14:57:41 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.29 14:57:42 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

25/03/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Dígitos

N° 303

ESPECIE BOTANICA

Robinia pseudoacacia

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

40

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco. Extracción

Datos del Inspector/Verificador

Roberto Pittigold

R. G.

34-P24-716

Nombre y Apellido

Firma

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RIGLOS 303 INFORME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.06 13:06:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.06 13:06:58 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

06/05/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Felpe Vallere

N°

1432

ESPECIE BOTANICA

Nelia oziducos

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

63

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

pequeñas

grandes

basal

Cavidades

media

alta

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion Total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/ Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de raíces

SUPEFRICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Ejemplar seco. Extracción y reposo

Datos del Inspector/Verificador

Luis Pablo Fittipaldi

Firma

26

348416

FM o DNI

Nombre y Apellido



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VALLESE 1432 INFORME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.06 13:07:56 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.06 13:07:56 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

FECHA DE RELEVAMIENTO: 06/01/2022

CALLE

Hidalgo

N° 724 LD1

ESPECIE BOTANICA

Acer negundo

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

X

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

11

DAP (cm)

50

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

pequeñas

basal

media

alta

CHORREADOS

grandes

X

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

X

X

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El fuste presenta una cavidad grande y presencia de plaga en la medula.

Brozos principales secos, descortezados. Ramas quebradas.

Datos del Inspector/Verificador

Noelene Fittipold

LuB

34924716

FM o DNI

Firma



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: HIDALGO 724 INFORME DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.07 12:29:27 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.07 12:29:28 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

11/04/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Eduardo Acevedo

N°

510

ESPECIE BOTANICA

Robinia pseudoacacia (ACACIA BLANCA)

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

9

DAP (cm)

45

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

X

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Rama de gran porte quebrada cayo sobre la calle.

Todo el ejemplar inclinado apoyado sobre los cables, levantando cantero.

Se recomienda su extraccion.

Datos del Inspector/Verificador

Laura Garcia

Nombre y Apellido

Firma

31003350

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME DEL AGRONOMO ACEVEDO 510

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.11 15:26:52 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.11 15:26:53 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

05/01/2022

G.C.B.A.

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Areniguen

N°

1210

ESPECIE BOTANICA

Alamo

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

22

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extuos ejemplar seco y repones.

Datos del Inspector/Verificador

Luis Blanco Filizola

Firma

Luis Blanco Filizola

34824716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ARENGREEN 1210 INFORME DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:20:36 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:20:37 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

07/04/2022

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Rio de Janeiro

N° 1078

ESPECIE BOTANICA

Tilia roltkei

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

ALTURA APROX (m)

10

Menor a 45°

DAP (cm)

22

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

X

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

Cavidades

CODOMINANCIAS

basal

media

alta

CHORREADOS

pequenas

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

grandes

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

Levanta vereda: m²

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Signos de enfermedades

Defoliacion total/ parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extraer, bajo control elevado.

Reponer

Datos del Inspector/Verificador

Leo Pablo Tithipoldi

Firma

34224716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RIO DE JANEIRO 1078 INFORME DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:24:39 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:24:39 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

06/04/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Deserech

N° 212

ESPECIE BOTANICA

Tilia moltkei

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

5

DAP (cm)

20

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total/parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extracción D: Tratamiento sanitario E: Trasplante F: Corte de raíces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Extirpar y reponer.

Bajas dentro elevadas.

Datos del Inspector/Verificador

No Cleve Fittipold

Firma

34924716

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: BEACHEF 212 INFORME DEL AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:26:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 09:26:59 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/06/2022

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

Thompson

N°

478

ESPECIE BOTANICA

Tiliacra molle

ARBOL SECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ARBOL SEMISECO

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

16

DAP (cm)

28

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

pequeñas

basal

media

alta

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPEERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

Durante la tormenta de la madrugada se produjo la caída del ejemplar, correspondiendo completar la extracción de EMERGENCIA

Datos del Inspector/Verificador

Mora Pérez B.

Firma

37008494

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: THOMPSON 478 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 12:59:24 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 12:59:25 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

G.C.B.A.

INSPECCION N°

AVISO:

FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/04/22

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

802 Juan Manuel de la Cruz

N°

1553

ESPECIE BOTANICA

ACER NEGUNDO

ARBOL SECO

X

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

ALTURA APROX (m)

9

INCLINACION: SI / NO

Mayor a 45°

Menor a 45°

DAP (cm)

30

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espeor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Sntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion

D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante

F: Corte de ra ces

SUPERFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El arbol esta afectado con blados y se seco. tiene
ramas grandes quebradas y fracturadas. Se indico su
extraccion de emergencia.

Datos del Inspector/Verificador

Nombre y Apellido

Betsabé Jurelli

Firma

[Firma]

FM o DNI

31260842



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SOR JUANA INES 1553 IF DE AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 12:59:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 13:00:05 -03'00'



G.C.B.A.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCION DE ARBOLES

INSPECCION N°

FECHA DE RELEVAMIENTO:

27/04/22

AVISO:

ARME

UBICACION DEL ARBOL

CALLE

NICOLAS REPETTO

N°

1295

ESPECIE BOTANICA

TECOMIA STANS

ARBOL SECO

ARBOL SEMISECO

PARAMETROS MECANICOS Y SANITARIOS DEL ARBOL

INCLINACION: SI / NO Mayor a 45°

Menor a 45°

ALTURA APROX (m)

7

DAP (cm)

18

ORIENTACION DE LA INCLINACION

Hacia la calle

Hacia la propiedad

Hacia el largo de la vereda

COPA DESBALANCEADA

DESCOPADO

DESCOPADO Y BROTADO

FUSTE

DESCORTEZAMIENTO

Cavidades

basal

media

alta

pequeñas

grandes

FRUCTIFICACIONES FUNGICAS

CODOMINANCIAS

CHORREADOS

Cavidad longitudinal en el fuste (m)

Espesor de pared remanente (cm)

RAIZ

Expuesta

Levanta vereda: m²

Provoca fisuras en el frente de la propiedad: SI / NO

RAMAS

Quebradas/ Fisuradas

Secas/ Secas en las puntas

Con cavidades/ Tumores o Cancros

Bajas

Excesivas/ Cruzadas

Codominancias

Con mal angulo de insercion

Tocones

Que invaden espacio aereo

HOJAS

De coloracion anormal

Con manchas foliares

Con signos de insectos

Síntomas de enfermedades

Defoliacion total / parcial

Recomendaciones del Inspector:

A: Objetivos de poda: Reduccion Riesgo/ Eliminar interferencias/ Reducir sombra/resistencia al viento/mejorar la estetica

B: Tipos de poda: Formacion/ Limpieza/ Aclareo/ Refaldado/Reduccion de copa/ Terciado/ Balanceo

C: Extraccion D: Tratamiento sanitario

E: Trasplante F: Corte de ra ces

SUPEFRFICIAL

PROFUNDA

Observaciones:

El ejemplar fue descalzado desde las raíces
está apoyado sobre los factados. extracción de
anagencia.

Datos del Inspector/Verificador

Rivelli Petsoe

Nombre y Apellido

Firma

31260842

FM o DNI



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: NICOLAS REPETTO 1295 IF AGRONOMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 16:43:43 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.28 16:43:44 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-5523206-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-5523206-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Thompson 790, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra descopado, actualmente está seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 05794136-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-05794290-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Thompson 790, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvania* conforme el informe técnico IF-2022-05794136-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-06056054-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-06056054-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Phytolacca Dioica* (OMBU), emplazado en Parque Paseo de Caballito, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que éste se encuentra semiseco, presenta descortezamiento y desprendimiento de la corteza, y si bien se observa tejido vivo en algunas ramas, el estado sanitario ha hido empeorando con el correr de los meses, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-06056515-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-06056634-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en el espacio verde denominando Paseo de Caballito, correspondiente a la especie *Phytolacca Dioica* (OMBU) conforme el informe técnico IF-2022-06056515-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.08 16:10:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.08 16:10:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-06816815- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-06816815- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Persea americana* emplazado en la Escuela Primera Junta sita en la Av. Rivadavia 4817 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se ha quebrado en la zona base del fuste donde tenía pudrición considerable, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 06818449-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-06818674-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase las tareas de extracción realizada por la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Escuela Primera Junta sita en la Av. Rivadavia 4817 correspondiente a la especie Persea americana conforme el informe técnico IF-2022-06818449-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.14 16:36:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.14 16:36:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: VIEL 420-EX-2022-07022405- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-07022405- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acer Saccharinum* emplazado en la calle Viel 420, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que éste se encuentra seco, por otro lado su rama principal se está quebrada, y posee una fisura longitudinal en el fuste, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 07024086-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07023944-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Viel 420, correspondiente a la especie Acer Saccharinum conforme el informe técnico IF-2022-07024086-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-07191065- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-07191065- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Morelos 754, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que éste presenta un desgarro por la caída de una rama de gran parte y se observa un ahuecamiento de una de sus ramas principales; por otro lado se observa descortezamiento en el fuste aproximadamente del 35% por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 07198797-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07198643-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Morelos 754, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-07198797-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.17 13:09:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.17 13:08:37 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-7583048-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-7583048-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Celtis australis* emplazado en la AV. Acoyte 983, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar está seco, y se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-07598832-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07598697-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la AV. Acoyte 983, correspondiente a la especie *Celtis australis* conforme el informe técnico IF-2022-07598832-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°. - Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.18 15:42:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 15:42:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-7584208-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-7584208-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la Av. Pedro Goyena 60, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que éste se encuentra quebrado desde la base del fuste, está sostenido por un cartel en la vía pública, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 07599081-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07598993-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Pedro Goyena 60, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvania* conforme el informe técnico IF-2022- 07599081-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.18 16:03:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 16:03:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-7586525-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-7586525-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle San José de Calasanz 607, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que éste se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 07599286-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07599171-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San José de Calasanz 607, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022- 07599286 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-7604674-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-7604674-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Bogota 347, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar ubicado en una obra en construcción, la copa se encuentra por encima de los andamios y estructura, además de evidenciarse que la vereda fue cubierta con material, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-07608837-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-07608673 -GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bogota 347, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvania* conforme el informe técnico IF-2022-07608837 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.18 16:17:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.18 16:16:47 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-HIDALGO 524

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-03654075-GCABA-COMUNA6y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Hidalgo 524, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar realizado por la agrónoma Morelli Betsabe D.N.I.: 31.260.842; el ejemplar fue quebrado desde la base del fuste es inestable con riesgo de caída, recomendando la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ"; Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario N° 2 consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el orden N° 3 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la

situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase las tareas de extracción realizadas por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A (actualmente MIICA S.A), CUIT 30-60812520-1, en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Hidalgo 524, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico (IF-2022-04516704-GCABA-COMUNA6) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. (actualmente MIICA S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.19 14:19:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 14:19:48 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS AV. PEDRO GOYENA 1184

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-03656723- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tipuana tipu emplazado en la calle Av. Pedro Goyena 1184, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar realizado por la agrónoma María Clara Fittipaldi D.N.I: 34.524.716 el ejemplar completamente seco, recomendando la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ"; Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04521957-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04522261-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídase las tareas de extracción realizadas por la Empresa Adjudicataria CASA MACCHI S.A (actualmente MIICA S.A), CUIT 30-60812520-1, a que en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av Pedro Goyena 1184 , correspondiente a la especie Tipuana Tipu conforme el informe técnico (IF2022-04521957-GCABA-COMUNA6) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. (actualmente MIICA S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.19 14:51:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 14:51:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS, RIO DE JANEIRO 652-EX-2022-04394478- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04394478- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Rio de Janeiro 652, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que el mismo posee una gran inclinación ocasionado por el golpe de un vehículo, recomendando la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04535546-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04628097-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro 652, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2022-04535546 - GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 13:34:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 13:34:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ACOYTE 668-EX-2022-04401316- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04401316-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Acoyte 668, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que éste presenta una cavidad que se extiende desde la base hasta el apice del fuste, en el plazo de un año la pudrición de castaña avanza rápidamente, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04542042-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04542103-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Acoyte 668, correspondiente a la especie *fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2022-04542042-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de Casa Macchi S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 13:49:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 13:49:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-GAINZA 519- EX-2022-04402883- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04402883- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Jacaranda mimosifolia* emplazado en la calle Martín de Gainza 519, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta ramas desgarradas y fisuras en el fuste producto de un choque vehicular, la copa quedó desbalanceada y la estabilidad del árbol comprometido, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04625386-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04625538-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Martin de Gainza 519, correspondiente a la especie Jacaranda mimosifolia conforme el informe técnico IF-2022-04625386-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 14:14:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 14:14:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS SAN SEBASTIAN 410-EX-2022-04404315- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04404315- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Brachychiton populneus* emplazado en la calle San Sebastian 410, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar con avanzado podredumbre basal en el sector hacia la calle; con inclinación a sentido inverso hacia la propiedad, por el riesgo que implica se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04625662-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04625780-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San Sebastian 410, correspondiente a la especie *Brachychiton populneus* conforme el informe técnico IF-2022-04625662-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actualmente MIICA S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 15:02:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:02:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS BACACAY 684-EX-2022-04405172- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04405172- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *styphnolobium japonicum* emplazado en la calle Bacacay 633, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar seco, fuste con orificios, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04626039-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022- 04626245-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bacacay 634, correspondiente a la especie *styphnolobium japonicum* conforme el informe técnico IF-2022-04626039-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 15:14:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:14:16 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS BEAUCHEF 869-EX-2022-04405891- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04405891- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acer saccharinum* emplazado en la calle Beaufort 869, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que se encuentra seco, recomendándose su extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04626353-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04626428-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Beauchef 869, correspondiente a la especie Acer saccharinum conforme el informe técnico IF-2022-04626353-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 15:22:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:22:27 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS JOSE BONIFACIO 1394-EX-2022-04406344- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EE. N° EX-2022-04406344- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie melia azedarach emplazado en la calle Jose Bonifacio 1394, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar seco, base del fuste con pudrición y posible descalce, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04626574-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04626736-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle José Bonifacio 1394, correspondiente a la especie melia azedarach conforme el informe técnico IF-2022-04626574-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: TS DOBLAS 503-EX-2022-04407218- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04407218- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *erythrina crista-galli* emplazado en la calle Doblas 503, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar seco, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04626860-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04626990-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Doblas 503, correspondiente a la especie erythrina crista-galli conforme el informe técnico IF-2022-04626860-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación MIICA S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 15:43:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:43:49 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS AMBROSETTI 610-EX-2022-04412848- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04412848- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvania* emplazado en la calle Ambrosetti 610, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar inclinado hacia la calle, y presenta rajadura longitudinal en la zona alta del fuste, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04627078-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04627161-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Ambrosetti 610, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvania* conforme el informe técnico IF-2022-04627078-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 15:57:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 15:57:12 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS ESPINOSA 540-EX-2022-04838479- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04838479-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acacia Dealbata* emplazado en la calle Espinosa 540, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que a causa del estrés producido por altas temperaturas y las posteriores tormentas se desgarró la rama principal quedando en pie sólo el fuste y una rama seca; asimismo el fuste presenta una cavidad en la zona media, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04839317-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2021-04839423 -GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Espinosa 540, correspondiente a la especie Acacia Dealbata conforme el informe técnico IF-2022- 04839317 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 16:08:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 16:08:50 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS VALLE 656-EX-2022-04415429- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-04415429- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Valle 656, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar inclinado hacia la calle, con pudrición y descortezamiento esto en la base del fuste. Se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04627516-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04627626-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Valle 656, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-04627516-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de Casa Macchi S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.01.21 16:26:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.21 16:26:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS AVELLANEDA 924-EX-2022-04416789- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-04416789- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la avenida Avellaneda N° 924 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encontraba creciendo en la misma plantera que un fresno, limitando y obstaculizando el buen desarrollo y crecimiento de este último, por lo que se recomienda la extracción del ficus benjamina sin comprometer las raíces, el anclaje y estabilidad del fresno emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-04627716-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-04627818-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalídese a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Avellaneda 924, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2022-04627716-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Macchi S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS THOMPSON 620-EX-2022-04621668- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-04621668- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Thompson N° 620, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que el mismo se encontraba seco con una inclinación de 30 grados, y producto de una tormenta se precipitó su caída, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 04628273 -GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022- 04628359 -GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Convalidase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Thompson 620, correspondiente a la especie Fraxinus Pennsylvania conforme el informe técnico IF-2022- 04628273 - GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de Casa Macchi S.A). Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS PATRCIAS ARGENTINAS 150-EX-2022-04999197- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EE. N° EX-2022-04999197- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la Av. Patricia Argentinas 150 LA+1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra seco, descortezado y con fisura, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-05000192-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-05001043-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Patricias Argentinas 150 LA+1, correspondiente a la especie acer negundo conforme el informe técnico IF20221-05000192-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10265734-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10265734-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Lora Felix 30 LA 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta signos de infección con bicho taladro, presentando un 80% de su copa seca y el fuste se debilita producto de la degradación de la madera, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10275811-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10276425-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Lora Félix 30 LA 1, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF-2022-10275811-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 13:05:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 13:05:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10385549-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10385549-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Alberdi, Juan Bautista Av. 1302, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que éste se encontraba en cantero elevado, el fuste tiene una cavidad basal y presencia fructificaciones fúngicas de gran tamaño, la raíz se encuentra expuesta y por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10386326-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10386441-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Alberdi, Juan Bautista Av. 1302, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF2022-10386326-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 15:15:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 15:15:33 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10117757- -GCABA-COMUNA6

VISTO: El EX-2022-10117757- -GCABA-COMUNA6, la RS-2022-10166107-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Melia Azedarach emplazado en la calle Bonifacio, Jose N° 725, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la RS-2022-10166107-GCABA-COMUNA6 autorizó la referida extracción, incurriéndose en un error material al consignar la altura donde se emplaza el referido ejemplar;

Que, en consecuencia, resulta necesario subsanar el error cometido y proceder a rectificar la misma, a través del dictado del presente acto.

Por ello, y en virtud de las facultades legales que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA N° 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase la RS-2022-10166107-GCABA-COMUNA6, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bonifacio, José N° 725, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-10121786 -GCABACOMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente."

Artículo 2°.- Comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Gerencia Operativa Gestión Administrativa dependiente de la Junta Comunal N° 6 . Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 15:37:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 15:37:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10266064-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10266064-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Lora Felix 30 Exacta, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar está completamente seco y debilitado la madera por una infección de taladro. Se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10276725-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10278931-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Lora Félix 30 Exacta, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF-2022-10276725-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 15:50:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 15:50:32 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10266887-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10266887-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Excelsior* emplazado en la calle Biedma Juan José 536, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta su copa completamente seca y múltiples fructificaciones fúngicas en sus ramas. Se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10281430-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10281583-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Biedma Juan José 536, correspondiente a la especie Fraxinus Excelsior conforme el informe técnico IF-2022-10281430-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 16:21:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 16:21:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10443906-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10443906-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la calle Arengreen 602, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10444228-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10444363-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Arengreen 602, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2022-10444228-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 16:39:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 16:39:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-11479319- -GCABA-COMUNA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13 y el EX-2022-11479319-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado, perteneciente a esta Comuna 6, mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la Av. Patricias Argentinas 150 FT, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta su copa quebrada y el fuste hueco recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-11483645-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-11483821-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Patricias Argentinas 150 FT, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-20221-11483645-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.25 15:47:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.25 15:48:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-11642337-GCABA-COMUNA6

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13 y el EX-2022-11642337-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Nerium Oleander* emplazado en la calle Otamendi 425, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que se encuentra seco, recomendándose la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-11654198-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2021-11654339-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Otamendi 425, correspondiente a la especie Nerium oleander conforme el informe técnico IF-2022-11654198-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022- 05386377-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, la RS-2022-05495856-GCABA-COMUNA6 y el EX-2022-05386377-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 236-GCABA-AJG/18 que aprobó los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la Licitación Pública de etapa múltiple N° 297/SIGAF/18 correspondiente al "Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios";

Que mediante la Resolución N° 85-GCABA-SECAYGC/19 se aprobó la referida Licitación Pública y se adjudicó el Renglón N° 6, correspondiente a los servicios a ser prestados en la Comuna 6, a la firma CASA MACCHI S.A;

Que el artículo 71 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación establece que la Autoridad de Aplicación es la Comuna correspondiente según el renglón adjudicado;

Que, por su parte, el artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige dicha Licitación faculta al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a solicitar al contratista la ejecución de tareas complementarias, de conformidad con el Preciario General Único establecido al efecto;

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la necesidad de intervenir un ejemplar de la especie *Butia yatay*, emplazado en el espacio verde denominado "Paseo de Caballito", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la RS-2022-05495856-GCABA-COMUNA6 convalidó las tareas de extracción realizados por la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires del ejemplar emplazado en el citado espacio verde conforme el informe técnico IF-2022- 05393188-GCABA-COMUNA6;

Que de acuerdo a las tareas encomendadas y visto el Preciario General Único, el valor de los trabajos asciende a la suma de pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con 98/100 (\$5798,98);

Que, concluidos los trabajos, la Inspección ha certificado la recepción del servicio, procediendo liquidar mediante el sistema SAP bajo el número EV-100530-127511;

Que, en este estado, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que convalide la ejecución de las tareas complementarias realizadas y apruebe el gasto de las tareas requeridas a la contratista.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 1.777 y el Decreto N° 371/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase el gasto de las tareas requeridas a la empresa MIICA S.A., CUIT: 30-60812520-1 por un monto total de pesos cinco mil setecientos noventa y ocho con 98/100 (\$ 5.798,98.-), en el marco de la Licitación Pública N°297/SIGAF/18 “Servicio de Mantenimiento Integral y Sostenido de los Espacios Verdes comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” bajo la modalidad de “Tareas complementarias”, las cuales fueron realizadas en el ámbito de la Comuna 6, en el Espacio Verde situado en dicha comuna de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado “Paseo del Caballito” en el mes de enero de 2022, liquidada mediante el sistema SAP bajo el número EV-100530-127511.

Artículo 2°. – Imputase a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2022.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta Comuna 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria MIICA S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.02.24 16:43:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.02.24 16:44:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-07994863-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-07994863-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la Av. Acoyte 44 LD1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que el árbol se encuentra descalzado y en caída producto de un choque de un camión contra dicho ejemplar, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 08000498-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-08000616-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Acoyte 44, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2022- 08000498-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A). Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.02 14:34:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.02 14:34:30 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-8258192-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-8258192-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Ambrosetti, Juan Bautista 411, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-08261421 -GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-08261281 -GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma MIICA S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Ambrosetti, Juan Bautista 411, correspondiente a la especie Fraxinus Pennsylvania conforme el informe técnico IF-2022-08261421 - GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS- PUAN 514-EX-2022-08446628- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-08446628-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia azedarach* emplazado en la calle Puan 514, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que el mismo presenta una grieta en uno de los dos brazos principales por lo que es necesaria una poda de emergencia y toda vez que se observa que la cavidad del fuste es de gran tamaño es de peligro considerable, se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 08447932-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-08448244-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Púan 514, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-08447932-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ES-EX-2022-08460585-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-08460585-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Erythrina crista-galli*, el ceibo emplazado en la calle Puan 360, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta por la condición de seco y la ubicación en la puerta de una escuela. Se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022- 08469044-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022- 08468796-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Púan 360, correspondiente a la especie *Erythrina crista-galli* conforme el informe técnico IF-2022-08469044-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-08873667-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EE. N° EX-2022-08873667-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Albizia Julibrissin emplazado en la calle Jose Bonifacio 770, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que este presenta cavidades y signos de pudrición inclinación, desbalancea, y la cantidad de ramas secas, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-08891319-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-08890981-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Jose Bonifacio 770, correspondiente a la especie Albizia Julibrissin conforme el informe técnico IF-2022- 08891319-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.03 17:19:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.03 17:19:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10117757-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-10117757-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Bonifacio, Jose N° 725, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar sufrió quebradura en ramas grandes, presenta cavidades y pudrición de la madera del fuste, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10121786 -GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10121943 -GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bonifacio, Jose N° 275, correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-10121786 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°. Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.14 17:07:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.14 17:07:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10077382-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EX-2022-10077382-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Ficus Benjamina* emplazado en la calle Ambrosetti, Juan B. 332 LD 1 C, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar, se observa que éste se encuentra comparte plantera con un ejemplar añoso de *Tipuana Tipú* y su crecimiento puede contemplar la estabilidad del mismo, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10131366-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10131207-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Ambrosetti, Juan B. 332 LD 1 C, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2022- 10131366-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Casa Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.17 11:54:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.17 11:54:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10077875-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10077875-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la calle Ambrosetti, Juan B. 332 LD 1 B, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra comparte plantera con un ejemplar añoso de Fipuna Tipú y su crecimiento puede contemplar la estabilidad del mismo, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10131666-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10131559-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Ambrosetti, Juan B. 332 LD 1 B, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2022- 10131666-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10075844-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10075844-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle Andrade, Olegario, V. 352, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que el mismo se encuentra descalsado desde raíz, apoyado sobre paredón en dependencia policial, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10132034-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10131937-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Andrade, Olegario, V. 352, correspondiente a la especie *Fraxinus Pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2022-10132034-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.17 14:49:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.17 14:49:46 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10074921-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10074921-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Styphnolobium Japonicum* emplazado en la calle Aranguren 83, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que éste presenta un ahuecamiento en la zona basal y una cavidad de gran tamaño en la cicatriz de una rama principal cortada, además de que la copa se encuentra semiseca, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10132189-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10132110-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Aranguren 83, correspondiente a la especie *Styphnolobium Japonicum* conforme el informe técnico IF-2022-10132189-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.17 16:13:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.17 16:14:02 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10384753-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10384753-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ombu emplazado en la calle Av. Rivadavia 4950, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que éste ha crecido en un cantero cerca del espacio de huerta de un jardín de infantes, ha roto las paredes del cantero, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10385683-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10385821-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Av. Rivadavia 4950, correspondiente a la especie Ombú conforme el informe técnico IF-2022-10385683-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10073401-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10073401-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Senillosa 666, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar presenta más de la mitad de la copa se encuentra seca, el fuste presenta descortezamiento y allí se observa pudrición y orificios causados por insectos además de presentar una grieta vertical, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10132390-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10132294-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Senillosa 666, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF-2022-10132390-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.18 16:13:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.18 16:13:17 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10072459-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10072459-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Vallese, Felipe 437 LD 3, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar éste presenta una cavidad apical de gran tamaño evidenciando ahuecamiento en el fuste, asimismo una de las ramas principales presenta una cavidad en la base de gran tamaño que debe ser retirada y al quedar una copa desbalanceada se recomienda en su lugar extraer el ejemplar completo de forma urgente y reponerlo ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10132567-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10132491-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Vallese, Felipe 437 LD 3., correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-10132567-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-9980833-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-9980833-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia Azedarach* emplazado en la calle Vallese, Felipe 437 LD 5, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que éste presenta dos cavidades medianas en fuste y un fructificación fúngico en la zona basal del mismo, observándose, además, grandes cavidades en ramas principales, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10132748-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10132688-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Vallese, Felipe 437 LD 5., correspondiente a la especie Melia Azedarach conforme el informe técnico IF-2022-10132748-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.18 16:42:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.18 16:42:36 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10264716-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10264716-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Jacaranda Mimosifolia emplazado en la calle Antonio Machado 662, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se observa que éste se encuentra bifurcado desde la base, presenta una zona descortezada, uno de los ejes sufrió una quebradura y el otro posee una inclinación que merece una extracción de emergencia por el riesgo de inminente caída sobre la vereda o la calle;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10273909-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10273710-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Antonio Machado 662, correspondiente a la especie Jacaranda Mimosifolia conforme el informe técnico IF-2022-10273909-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.18 17:08:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.18 17:07:52 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-10265228-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-10265228-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Acacia Visco* emplazado en la calle Bonifacio, José 1476, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se ve con mayor inclinación que el relevamiento anterior; esta inestable y con movimiento al apoyarse, en la parte alta de la copa se ve la cicatriz de desgarramiento de ramas, además tiene pudrición en el fuste y en la base, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometida la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometida la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-10274284-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-10274549-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bonifacio José 1476, correspondiente a la especie Acacia Visco conforme el informe técnico IF-2022-10274284-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.21 12:44:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.21 12:43:58 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-13696392-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-13696392-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Tilia Moltkei* emplazado en la calle Beauchef 212, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que el mismo se encuentra seco y con defoliación total, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-13698367-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-13698446-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Beauchef 212, correspondiente a la especie Tilia Moltkei conforme el informe técnico IF-2022-13698367-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.12 16:07:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 16:07:20 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-15921218-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-15921218-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Tecoma Stans emplazado en la calle Nicolás Repetto 1295, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que el mismo fue descalzado desde la raíz, quedando apoyado sobre la fachada, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-15921776-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-15921965-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Nicolas Reppeto 1295, correspondiente a la especie Tecoma Stans conforme el informe técnico IF-2022-15921776-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263. Artículo

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-15858259-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-15858259-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Tilia x Moltkei* emplazado en la calle Thompson 478, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que durante la tormenta de la madrugada del día 26 de abril del año en curso se produjo la caída del ejemplar, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-15855854-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-15855782-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Thompson 478, correspondiente a la especie Tilia x Moltkei conforme el informe técnico IF-2022- 15855854 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-15858780-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-15858780-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Acer Negundo emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz 1553, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que está afectado con taladros y a causa de ello se secó, posee ramas grandes quebradas y fracturadas, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-15856058-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-15855963-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz 1553, correspondiente a la especie Acer Negundo conforme el informe técnico IF-2022- 15856058-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.29 18:46:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.29 18:46:15 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-16162489-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-16162489-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Ficus Benjamina emplazado en la Av. Rivadavia 6154, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar tiene todos sus brazos quebrados, algunos de ellos se encuentran colgando y otros desprendidos en la acera y calzada, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-16167673-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-16190197-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la Av. Rivadavia 6154, correspondiente a la especie Ficus Benjamina conforme el informe técnico IF-2022-16167673-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263. Artículo

3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.02 17:05:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.02 17:05:22 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF - EX-2022-18238034- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-18238034- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Sauce emplazado en la calle Bacacay 1608, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar Quebrado desde la base y tiene todo el fuste roto, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-18240032-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-18240270-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Bacacay 1608, correspondiente a la especie Sauce conforme el informe técnico IF-2022-18240032-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: REPJC - EX-2022-18238671- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-18238671- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *melia azedarach* emplazado en la calle ALMT. F. J. SEGUI 1271, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que éste comparte plantera con un fresno y su crecimiento a futuro perjudicará la estructura y desarrollo del mismo, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-18241212-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-18241376-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle ALMT F J SEGUI 1271, correspondiente a la especie Melia azedarach conforme el informe técnico IF-2022-18241212-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.17 12:22:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 12:22:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2022-18237576- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-18237576- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie washington filifera emplazado en la calle Franklin 1046, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que éste se encuentra compartiendo plantera con un jacaranda por lo que resulta inadecuado y obstaculiza el paso peatonal, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-18256655-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-18256820-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Franklin 1046, correspondiente a la especie Washington Filifera conforme el informe técnico IF2022-18256655-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.17 13:51:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 13:51:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS - EX-2022-18556965- -GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-18556965- -GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus pennsylvanica* emplazado en la calle Rivadavia 5894 , de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que éste se encuentra semi-seco sin posibilidad de recuperarse, y está ubicado frente a una salida de subte, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-18555422-GCABA-COMUNA6) consta la

especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-18555227-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rivadavia 5894, correspondiente a la especie *Fraxinus pennsylvanica* conforme el informe técnico IF-2022-18555422-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.05.17 16:08:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 16:08:23 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS EX-2022-19158534--GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, El EX-2022-19158534--GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus* emplazado en la calle Felipe Vallese 1330, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se evidencia que se encuentra seco y descortejado, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-19158962-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-19159196-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL
DE LA COMUNA 6**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Felipe Vallese 1330, correspondiente a la especie Fraxinus conforme el informe técnico IF-2022-19158962-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-11838643-GCABA-COMUNA6

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-11838643-GCABA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Callistemon Citrinus* emplazado en la calle Galicia 975, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar surge que fue descopado por un particular, actualmente se encuentra seco y se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-11875425-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-11875723-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Galicia 975, correspondiente a la especie Callistemon Citrinus conforme el informe técnico IF-2022-11875425-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.03.30 15:49:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.03.30 15:49:21 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-11643281-GCABA-COMUNA6

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, EE. N° EX-2022-11643281-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Fraxinus Pennsylvanica* emplazado en la calle San José de Calasanz 786, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar fue intervenido ilegalmente por obra en construcción, actualmente se secó y tiene pudrición de madera, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-11654604-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-11654684-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle San José de Calasanz 786, correspondiente a la especie Fraxinus Pennsylvanica conforme el informe técnico IF-2022-11654604-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.05 16:07:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.05 16:07:08 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-12994064-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-12994064-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Robinia Pseudoacacia emplazado en la calle Riglos 303, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-12992220-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-12991579-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Riglos 303, correspondiente a la especie Robinia Pseudoacacia conforme el informe técnico IF-2022-12992220-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-12995030-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-12995030-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Melia azedarach* emplazado en la calle Vallese 1432, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que éste se encuentra seco, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-12992566-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-12992419-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Vallese 1432, correspondiente a la especie Melia azedarach conforme el informe técnico IF-2022-12992566 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.08 12:39:21 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.08 12:39:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-13166038-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-13166038-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Aces Negundo* emplazado en la calle Hidalgo 724 LD 1, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar se desprende que en su fuste presenta una cavidad grande y se evidencia la presencia de plaga en la madera, brazos principales secos, descortezado y ramas quebradas, por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes";

Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-13164960-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-12989656-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita.

Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Hidalgo 724, correspondiente a la especie Melia azedarach conforme el informe técnico IF-2022-13164960-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-13629975-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-13629975-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Robinia Pseudoacacia emplazado en la calle Eduardo Acevedo 510, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar la rama de gran porte quebrada cayó sobre la calle, todo el ejemplar inclinado apoyado sobre los cables del cantero por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-13630603-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y

observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-13630822-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Eduardo Acevedo 510, correspondiente a la especie Robinia Pseudoacacia conforme el informe técnico IF-2022-13630603-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.12 15:30:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 15:30:18 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-13695587-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-13695587-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie Álamo emplazado en la calle Arengreen 1210, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar es seco por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-13697107-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-13697224-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Arengreen 1210, correspondiente a la especie Alamo conforme el informe técnico IF-2022-13697107-GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263. Artículo

3.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.12 15:52:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 15:52:28 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RS-EX-2022-13696143-GCABA-COMUNA6

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1777 y N° 3263 (texto consolidado Ley 6347), el Decreto N° 166/13, el EX-2022-13696143-GCABA-COMUNA6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el relevamiento de oficio realizado por personal de arbolado perteneciente a esta Comuna 6 mediante el cual manifiesta la existencia de un ejemplar de la especie *Tilia Moltkei* emplazado en la calle Rio de Janeiro 1078, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que del análisis estado fitosanitario del ejemplar es seco con desfoliación total por lo que se recomienda la extracción de emergencia ante el riesgo que representa para los transeúntes y bienes;

Que la Gerencia Operativa Gestión Comunal indica la extracción toda vez que su estado fitosanitario no admite demora por encontrarse comprometidas la seguridad en la vía pública, la integridad de bienes o personas transeúntes, en los términos de los incisos a) y c) del artículo 15 de la Ley de Arbolado Público (Ley N° 3623);

Que asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando "El árbol esté seco (inc. a) e inc. c), para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes"; Que en los autos caratulados "HERAS CLAUDIA c/ GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S/ AMPARO - AMBIENTAL" - EXPTE. N° A4570-2017/0, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 Secretaría N° 26, se ha ordenado al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "... Solamente podrán realizarse intervenciones en aquellos supuestos excepcionales que no admitan demora por encontrarse comprometidas la seguridad pública, la integridad de bienes o personas o la realización de obras públicas. En tales casos deberán de todos modos publicarse en la página oficial de internet —de modo claro y accesible— los informes técnicos respectivos e imágenes que ilustren detalladamente la situación previa y posterior a la intervención. (...) Fdo.: Guillermo Martín SCHEIBLER, JUEZ";

Que la inspectora de arbolado de esta repartición realizó el informe técnico correspondiente, en el marco de los artículos 3 (inc. b) y 11 de la Ley de Arbolado Público N° 3263;

Que de este modo en el informe técnico fitosanitario (IF-2022-13697975-GCABA-COMUNA6) consta la especie botánica, parámetros mecánicos y sanitarios del árbol, las recomendaciones del profesional y observaciones relacionadas con su estado;

Que, por otro lado, mediante el IF-2022-13698133-GCABA-COMUNA6 consta las vistas fotográficas del ejemplar en el que se ilustra la situación detallada;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que la firma CASA MACCHI S.A resultó adjudicataria del renglón N° 6, correspondiente a la Comuna 6, en el marco de la Licitación N° 156/SIGAF/19 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la referida contratista informó que, a partir del 12 de enero del año en curso, la razón social de la empresa fue modificada, adoptando el nombre de MIICA S.A, manteniendo su CUIT, conforme la escritura N° 026466087;

Que el Decreto N° 166/13, disponiendo este en su artículo 1° la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3.263 (Ley de Arbolado) con las excepciones puntuales que ella explicita. Por ello y en uso de las facultades del Decreto N° 166/13,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

DE LA COMUNA 6

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase a la Empresa Adjudicataria MIICA S.A (actual denominación de CASA MACCHI S.A), CUIT 30-60812520-1, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el ejemplar emplazado en la calle Rio de Janeiro, correspondiente a la especie Tilia Moltkei conforme el informe técnico IF-2022-13697975 -GCABA-COMUNA6 que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese la plantación de un nuevo ejemplar, en los lugares ocupados por el árbol extraído, de acuerdo con el capítulo II de la Ley N° 3.263.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Gerencia Operativa Gestión Comunal perteneciente a esta comuna N° 6 a efectos de cursar la correspondiente notificación a la empresa adjudicataria Miica S.A. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Federico Daniel Ballan
Date: 2022.04.12 16:01:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.04.12 16:01:51 -03'00'